

## PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA DE ECOPETROL S.A.

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que es fundamental que todos sus accionistas tengan información clara y completa respecto de las operaciones de la empresa, sus filiales y subsidiarias. Por eso, a continuación se hace un recuento de las principales reformas que se proponen a los estatutos sociales, tendientes a que Ecopetrol se consolide como una empresa moderna y administrada según las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Para brindar mayor claridad a todos nuestros accionistas, clasificamos las reformas propuestas en cinco grandes grupos que presentamos a continuación:

1. Reformas que atienden a mejores prácticas de gobierno corporativo, en la medida que extienden las protecciones y garantías a los accionistas minoritarios. Sobre este punto, es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en representación de la Nación como accionista mayoritario de Ecopetrol, renovó la Declaración de la Nación el pasado 16 de febrero de 2018.
2. Reformas que eliminan disposiciones que perdieron vigencia o que se refieren a procedimientos o declaraciones ya previstas en la legislación colombiana vigente.
3. Reformas que buscan mayor eficiencia en la operación de Ecopetrol y su interacción con sus filiales y subsidiarias. Se introducen modificaciones que atienden al mandato legal que tiene la empresa y a su rol protagónico en un mercado altamente competitivo. Así mismo, se consolidan las actividades que conforman su objeto social.
4. Reformas que reasignan algunas de las funciones de los órganos sociales según su naturaleza, y que modifican el periodo de ejercicio de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, atendiendo a mejores prácticas de gobierno corporativo.
5. Reformas que modifican la redacción de algunas disposiciones, para (i) simplificar los textos, (ii) eliminar o reducir múltiples interpretaciones o, (iii) adaptarlas al lenguaje utilizado en la legislación y la doctrina recientemente expedida en Colombia.

Puntualmente, las principales reformas estatutarias que se proponen, son las siguientes:

- (a) **Reformulación y consolidación de las actividades propias del objeto social de Ecopetrol.** La versión actual de los estatutos, contiene dos artículos muy similares: el artículo 4, en el que se describe el objeto social de Ecopetrol y el artículo 5, en el que se enuncian los actos que puede llevar a cabo en desarrollo de su objeto. La reforma que se propone, busca que se consoliden estos dos artículos y se unifiquen las actividades que hacen parte del objeto social de Ecopetrol.

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

- (b) **Modificación del periodo de ejercicio del cargo para los miembros de Junta Directiva.** Atendiendo a recomendaciones de la OCDE y obedeciendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo, esta modificación genera mayor estabilidad y continuidad en la dirección de la sociedad.
- (c) **Modificación del periodo de ejercicio del cargo para Revisor Fiscal.** En este caso, se propone aumentar su periodo de uno a dos años, para ser consistentes con la estabilidad y continuidad que se busca en la dirección y control que ejercen los órganos de la sociedad.
- (d) **Se introduce la cláusula de transparencia,** en la que Ecopetrol, las empresas que hacen parte del grupo, sus administradores, trabajadores y beneficiarios, hacen expresa la adopción de una política de cero tolerancia frente al fraude, el conflicto de interés, el soborno, la corrupción en cualquiera de sus modalidades, el lavado de activos y la financiación del terrorismo y, de forma manifiesta, rechaza cualquier comportamiento que pueda constituir una trasgresión a la Constitución Política de Colombia y la ley.
- (e) **Se introducen dos figuras importantes en la operación de la empresa:** el Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, y el Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios.

El texto completo de la propuesta de reforma estatutaria será puesto a disposición de los accionistas una vez empiece a correr el término del derecho de inspección consagrado en el artículo 447 del Código de Comercio.

**Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018**

-----  
*Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y es una empresa integrada en la cadena del petróleo, ubicada entre las 50 petroleras más grandes del mundo y entre las cuatro principales en Latinoamérica. Además de Colombia, en donde genera más del 60% de la producción nacional, tiene presencia en actividades de exploración y producción en Brasil, Perú, y Estados Unidos (Golfo de México). Ecopetrol cuenta con la mayor refinería de Colombia, la mayor parte de la red de oleoductos y poliductos del país y está incrementando significativamente su participación en biocombustibles.*

*Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso.*

**Para mayor información puede contactar a:**

**Gerente de Mercado de Capitales**

María Catalina Escobar

Teléfono: +571-234-5190

Correo electrónico: [investors@ecopetrol.com.co](mailto:investors@ecopetrol.com.co)



## INFORMACIÓN RELEVANTE

### **Relaciones con los Medios (Colombia)**

Jorge Mauricio Tellez

Teléfono: + 571-234-4329

Correo electrónico: [mauricio.tellez@ecopetrol.com.co](mailto:mauricio.tellez@ecopetrol.com.co)